

## Al pleno del Ayuntamiento de Ermua

Julen Domínguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Ermua (Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo) en el Ayuntamiento de Ermua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **Moción para instar a la DFB y las JJGG a la modificación del mínimo de exención del IAE.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Territorio Histórico de Bizkaia es el único de Euskadi y de todo el estado donde las empresas que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros están exentas de abonar el impuesto de actividades económicas. En el resto del Estado y los territorios históricos de Araba y Gipuzkoa ese límite está establecido en 1.000.000 de euros.

Este hecho, convierte de facto a Bizkaia en un territorio donde las empresas que se mueven en esos márgenes tienen unas condiciones fiscales más ventajosas, en detrimento de la hacienda pública de la que se financian nuestros servicios públicos. Además, al ser el Impuesto de Actividades Económicas un impuesto de carácter municipal, esta decisión adoptada por la Diputación Foral de Bizkaia y las JJGG genera un agravio comparativo entre los ayuntamientos de Bizkaia y el resto de Euskadi, ya que ven aminorada su capacidad recaudatoria.

Esta proposición tiene por tanto el objetivo de corregir esa situación, mejorando así la capacidad recaudatoria de los ayuntamientos y atendiendo en todo momento a la realidad económica en la que vivimos.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal Elkarrekin Ermua (Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo) proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ermua insta a la Diputación Foral de Bizkaia y las Juntas Generales de Bizkaia a:

1. Fijar en el caso del Impuesto de Actividades Económicas el máximo para la exención de pago del mismo a los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 1.000.000 de euros, como ocurre en el resto de Territorios Históricos de Euskadi y el resto del Estado.
2. Establecer, de manera transitoria y en atención a la crisis económica derivada del COVID-19 una bonificación temporal del mismo del 75% para el año 2022, y del 50% para el año 2023, siguiendo la misma fórmula puesta en marcha en otros Territorios Históricos.

En Ermua a 4 de noviembre de 2021